

**Oficio N°594 /MNP- SM 2020  
INDDHH-MNP**

Montevideo, 17 de febrero de 2020

**Dirección de Atención Integral- Personas Privadas de Libertad SAI-PPL/ASSE  
Sra. Directora Lic. Claudia López**

**c/c a Instituto Nacional de Rehabilitación  
Sra. Directora Ana Juanche**

De nuestra mayor consideración:

En el marco de las competencias asignadas por la ley N°18.446 de creación de la INDDHH de fecha 24 de diciembre de 2008 y la ley N°17.914 de fecha 25 de octubre de 2005, que ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT), el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) realiza el seguimiento de la situación de las personas que durante el cumplimiento de una pena privativa de libertad en Unidades Penitenciarias, han presentado graves afectaciones a su salud mental.

En este contexto y ante las declaraciones en prensa de la Directora del INR del inminente traslado de los mencionados pacientes al Módulo 12 de la Unidad N°4 Santiago Vázquez<sup>1</sup>, el día 15 de enero de 2020 se realizó una visita no anunciada al Sector 6°B<sup>2</sup> de la ex Cárcel Central. A partir de las constataciones realizadas se emitió un Oficio con recomendaciones y solicitud de información a las autoridades del INR y de SAI-PPL<sup>3</sup>, el cual no fue respondido por SAI-PPL en los plazos estipulados. Con fecha 30 de enero, la Asesora del Ministro para Asuntos Penitenciarios del Ministerio del Interior informa que el traslado se hizo efectivo el día 20 de enero<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> El MNP había tomado conocimiento de un posible traslado al Módulo 12 según lo informado por las autoridades de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE con fecha 28 de agosto de 2019. En respuesta a Oficio N°554 /MNP-SM 2019 ante la solicitud del MNP referente a la definición de un "(...) lugar acorde a los estándares internacionales de respeto a los derechos humanos, que permita la correcta atención de las personas privadas de libertad que transitan episodios severos de descompensación de su salud mental (...)", la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE respondió: "Se ha realizado un trabajo interinstitucional con el INR para dar solución al alojamiento de las personas internadas actualmente en el Sector 6B de ex Cárcel Central. Se acordó asignar un ala del Módulo 12 de COMCAR para tales fines".

<sup>2</sup> Durante 2019 se realizaron visitas al Sector 6°B los días 3/5/19, 14/6/19, 30/7/19, 8/8/19 y 27/9/19 en el marco de un proceso de cierre de la ex Cárcel Central, así como del eventual traslado de las personas alojadas en dicho sector.

<sup>3</sup> Como resultado de la visita se envió el Oficio N°583 MNP-SM a la Dirección de SAI-PPL y el Oficio N°584 MNP-SM a la Dirección del INR el día 16 de enero de 2020.

<sup>4</sup> El día 30 de enero, Rosario Burghi Lamas Asesora del Ministro para Asuntos Penitenciarios del Ministerio del Interior, envía la respuesta al Oficio N°584 del 16 de enero de 2020. En referencia a lo solicitado informa: "(...) el 20 de enero ppdo; se hizo efectivo el traslado de las 9 PPL que se alojaban en

Cabe señalar que las instalaciones de este Módulo habían sido inspeccionadas el día 6 de setiembre de 2019, elaborándose un Informe con recomendaciones<sup>5</sup>. Al respecto, el día 30 de octubre se mantuvo una reunión con las autoridades de ASSE<sup>6</sup> acordándose la conformación de un **grupo ad - hoc de carácter urgente**, con participación del MNP, instancia que no se concretó.

En esas oportunidades el MNP manifestó que el Módulo 12, construido especialmente para sostener un régimen de máximo aislamiento y ubicado dentro de la Unidad N°4, alejado del centro de la ciudad, no constituía un lugar adecuado para el tratamiento de personas afectadas por padecimientos mentales graves. Pese a las recomendaciones realizadas, la elección de un sector del Módulo 12 a efectos de reubicar a los pacientes en ese momento alojados en el Sector 6 B se mantuvo.

Los días 23 y 30 de enero del 2020, el MNP realizó visitas al Módulo 12. La visita correspondiente al 23 de enero tenía como objetivo examinar las condiciones del área prevista para el traslado de los pacientes del Sector 6°B.

Ante el hecho de que el 20 de enero ya se había concretado el traslado, se instrumentó el relevamiento de las condiciones de vida y funcionamiento del servicio en la nueva locación. Al momento de la primera visita se encontraban alojadas las 9 personas provenientes del Sector 6°B y se estaba preparando el ingreso de un nuevo paciente.

La posterior visita del 30 de enero tuvo entre sus objetivos monitorear el proceso de instalación y ampliar la información disponible sobre los hallazgos de la primera visita.

En referencia al traslado, de acuerdo a la información recabada, se observó:

- El personal de enfermería habría sido informado del mismo pocos días antes sin recibir instrucciones específicas sobre el procedimiento a realizar.
- Los pacientes recién habrían sido informados dos días antes sin un proceso de anticipación y preparación para el traslado.
- La notificación de familiares fue realizada, en algunos casos, por el personal de enfermería. Los pacientes, al 23 de enero, no tenían información sobre si su familia había sido informada de su traslado.

---

el CIDD al Módulo XII de la unidad 4, de acuerdo a lo previsto a la Orden de Operaciones 001/20 de la Subdirección Nacional Operativa del INR. Se realizó registro fílmico de identificación y constatación de existencia de lesiones antes del traslado y al llegar a la Unidad 4, todas las PPL fueron atendidas por enfermería para constatar lesiones por un facultativo médico. el traslado fue supervisado por la Dirección y Subdirección de SAI PPL. En relación al régimen de vida de las PPL en la Unidad 4, actualmente se elabora un protocolo en forma conjunta entre el INR y SAI PPL”.

<sup>5</sup> Informe N°116 /MNP- SM/2019. Informe sobre la situación del Piso 6° Sector B en el marco del proceso de cierre de la ex Cárcel Central. Montevideo, 11 de noviembre de 2019.

<sup>6</sup> De dicha reunión participaron el Sr. Presidente de ASSE Dr. Marcos Carámbula, la Sra. Vicepresidenta de ASSE, Dra. Marlene Sica, el adjunto a Dirección Dr. Miguel Fernández Galeano, la Directora de la INDDHH Dra. Ma. Josefina Plá e integrantes del equipo del MNP. Ver Informe N°116 /MNP- SM/2019.

- La conducción de los pacientes fue efectivizada por el personal del INR, sin la presencia de personal de salud de SAI-PPL.
- Los pacientes relataron que fueron transportados con dispositivos de seguridad en pies y manos. A su vez, señalaron que el trato del personal del INR durante el procedimiento fue en general adecuado.
- Al ingreso al establecimiento se les realizó una revisión médica. Un paciente informó que no recibió sus pertenencias en el lugar de destino.

En cuanto a las condiciones de reclusión:

- Al momento de las visitas de monitoreo, los Sectores B y C del Módulo 12 se encontraban ocupados por varones privados de libertad con tuberculosis (9 y 8 personas respectivamente). No se había aportado al personal y pacientes del Sector D información al general al respecto de dicha enfermedad (síntomas, propagación, cuidados). Tampoco estaban previstas medidas de control ambiental ni de protección respiratoria. Cabe señalar que en la visita realizada por el equipo del MNP el 6 de setiembre de 2019, ya se encontraban 13 personas con tuberculosis distribuidas en los 4 sectores del Módulo.
- En general la infraestructura del sector se encuentra en buen estado, se evidencia que fue recientemente pintado y restaurados los pisos. No obstante, se recabó información de que algunos inodoros estaban rotos (la loza) y se tapaban, a su vez algunas celdas se inundan cuando se duchan al no contar con desnivel o tabique que limite el desborde del agua.
- Asimismo continuaría ingresando al Módulo aserrín proveniente del Polo Industrial de la Unidad de Rehabilitación N° 4.
- Los pacientes señalan que tienen acceso a los patios y al área de comedor del sector durante el día.
- Todas las celdas tienen cámaras, monitoreadas desde la sala de enfermería. Es de notar, que si bien las duchas cuentan con un tabique, la intimidad de cada uno de los pacientes queda expuesta a toda persona que transite por la zona de enfermería.
- Se indicó, por parte de las personas entrevistadas, la presencia de ratas e insectos, problema que alcanza a todo el establecimiento. Al respecto el MNP pudo constatar que en muchas de las celdas las aberturas de la letrina y pileta se encontraban tapadas por botellas a efectos de evitar la introducción de plagas.
- En cuanto a la alimentación, los pacientes señalaron que la calidad de la comida y agua era buena, si bien la cantidad de alimentos resultaba insuficiente. En la primera visita el personal relató que los alimentos no siempre estuvieron disponibles a la hora que se esperaba por problemas en la planificación de su suministro. Por ejemplo, el Polo industrial, encargado de elaborar los alimentos no tenía contabilizado el pedido de los “galletones” para nueve personas más y el almuerzo estaba llegando con retraso, sobre las 14hs. En la segunda visita se constató que el suministro de alimentación se había regularizado, si bien el MNP pudo verificar que las porciones de pastel habían disminuido (se trataba de la misma comida que en el almuerzo de la visita anterior). También los pacientes señalaron que no les estaba permitido tomar mate en la tarde (yerba y tabaco era almacenado por enfermería), lo que afectaba su bienestar.

- Al 23 de enero aún no se había instalado ni decidido cómo implementar el régimen de visitas de familiares y allegados. Desde la dirección de SAI-PPL general de la Unidad N°4 se planteó que, al igual que como funcionaba en el resto de la Unidad, las visitas serían los sábados y un día más en la semana durante toda la jornada. No obstante, desde enfermería del Sector se señaló que era un área de internación médica y por tanto las visitas familiares debían tener un tiempo restringido de duración.  
El 30 de enero, el MNP constató que la formalización de la visita se habría realizado a partir del 25 de enero, estableciéndose los días de visita los miércoles y viernes de 10 a 12hs., lo cual se valoró por parte de los pacientes como muy escaso dadas las dificultades de acceso al lugar.

En cuanto a las condiciones de atención y trato dispensado a los pacientes:

- Durante la primera visita, el personal estaba visiblemente afectado por las nuevas condiciones laborales y se encontraba bajo medidas gremiales. La principal demanda era la falta de garantías de seguridad para ingresar al área de pacientes. Se informó que se había solicitado custodia al establecimiento (perteneciente al INR) pero que desde la dirección señalaron que no tenían competencias para asignar personal al Sector (que se encuentra en la órbita de SAI-PPL/ASSE).  
En la visita posterior se mantenían las medidas gremiales así como la tensión entre las tareas de seguridad que habrían adquirido un primer plano, quedando relegadas aquellas funciones vinculadas a la atención de la cotidianeidad y necesidades de los pacientes. El personal de enfermería mantenía el ingreso a la sala en tres momentos en los cuales se contaba puntualmente con custodia policial: apertura de puertas en la mañana, almuerzo y cierre de las celdas en la noche.
- La atención en salud mental se encontraba particularmente afectada. Hasta el momento de la visita, ni médico psiquiatra ni ningún médico general en funciones en el servicio, habían visitado los pacientes en el Módulo 12. Durante la primera visita se encontraba presente la médica responsable de la atención de salud de SAI-PPL en la Unidad penitenciaria, coordinando un traslado.
- La medicación, en especial la psiquiátrica, estaba disponible y, según se informó, habría sido suministrada en forma adecuada a los pacientes. No obstante, el personal señaló que se manejaban con el stock y que no sabían cómo se iba a implementar el pedido-suministro de medicación al Sector.
- Por el momento la única profesional fuera del equipo de enfermería asignada al Sector era una Psicóloga de ASSE proveniente de la Unidad N°3 (Penal de Libertad).
- El área de enfermería se encontraba en buenas condiciones edilicias, se contaba con mobiliario adecuado y suficiente, área diferenciada para oficina, cocina, baño y patio. No contaba con consultorios.
- Las historias clínicas estaban a la vista (biblioratos) y según lo informado no se habían afectado durante el traslado.
- No había sido instalado el televisor con el cual contaban los pacientes en el Sector B.

En cuanto a condiciones de riesgo de malos tratos:

- Durante la visita del 23 de enero se estaba realizando el traslado de un paciente para ingresar al sector. Se encontraba en el ala A del Módulo 12 en la cual había pasado la noche anterior solo y en ropa interior, descalzo y visiblemente afectado. De acuerdo a lo manifestado por las personas entrevistadas había estado gritando toda la noche. Según se informó, el ingreso no pudo realizarse antes porque no había llegado la notificación médica, la cual fue entregada mientras se hacía la visita. Posteriormente, a fin de concretar el ingreso y en presencia del equipo del MNP, el personal de enfermería solicitó a los pacientes internados en el sector, algún short o pantalón para prestarle al otro paciente.  
En la visita del 30 de enero, en entrevista con el paciente se constató que provenía de la Unidad N° 7 (Canelones), se verificaron heridas de la piel diseminadas por el cuerpo, en particular manos y pies, que el paciente manifestó había sido realizadas por otros reclusos cuando se encontraba privado de libertad en Canelones y que actualmente estaba recibiendo curación por parte de enfermería.
- No se contaba con la adecuación de las camas para la colocación de medidas de contención, de acuerdo a lo relevado, se estarían aplicando modalidades de contención vinculadas al aislamiento. Tampoco quedó claro cuáles eran los criterios para llevar adelante dichas “medidas”.
- Los pacientes internados, señalaron situaciones de malos tratos, ejercidas en particular por parte de uno de los funcionarios del servicio.

En este contexto de instalación del servicio, el MNP recomienda en forma urgente:

- Asignar un médico/a psiquiatra al sector a efectos de asegurar las condiciones mínimas para la atención de la salud mental de los pacientes.
- Investigar las presuntas situaciones vinculadas a malos tratos hacia pacientes que fueran detalladas en Oficio reservado emitido oportunamente por el MNP.
- Definir y asignar las responsabilidades y tareas vinculadas al acceso en forma permanente e inmediata al celdario del Sector D. Asegurar la disponibilidad de medicación -en particular la medicación psiquiátrica- y de todos los insumos necesarios para el tratamiento de los pacientes.
- Ampliar el tiempo disponible para las visitas de familiares y disponer de los recursos humanos y locativos a esos efectos.
- Integrar profesionales de trabajo social y otros profesionales y operadores/as al equipo de trabajo del servicio.
- Evaluar los métodos alternativos a las medidas de contención física utilizados ante las crisis en función de los protocolos establecidos.

A su vez, se solicita informar en los próximos cinco (5) días hábiles sobre los siguientes puntos:

- Proyecto del servicio y planes de trabajo.
- Plan de medidas para el cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el MNP.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atte,



**WILDER TAYLER**  
DIRECTOR  
Institución Nacional de Derechos Humanos  
y Defensoría del Pueblo